



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número 159- E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012 – Septiembre 2022

- Presidente Municipal: Dr. Rafael Cavagna
- Secretaria De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales: Dra. Ayelen Correa
- Secretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas: Cr. Juan Pablo Serra
- Secretario de Obras y Servicios Públicos: MMO Ulises Gamboa

Ordenanza Nº 1.353

VISTO: Las Resolución Nº 030 del D. Ejecutivo Municipal, de fecha 09/08/2022; y,

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Nº 1.210 se dispone que el Concejo Deliberante deberá refrendar los Certificados de Uso de Suelo extendidos por DEM conforme Ordenanza Nº 1.152.

Que de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas referidas, a la documentación elevada por el DEM y el dictamen favorable de la Directora de Medio Ambiente corresponde a este Concejo refrendar el Certificado de Uso de Suelo a la empresa PROAVI S.R.L.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Refrendar el Certificado de Uso de Suelo extendido por el Departamento Ejecutivo Municipal a la Empresa PROAVI S.R.L. mediante Resolución Nº 030/22.

Artículo 2º.- Disponer que la vigencia del mencionado Certificado deberá computarse desde la fecha de la Resolución del DEM por medio de la cual se otorga el Permiso de Uso de Suelo.

Artículo 3º.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de septiembre de 2.022.-
Aprobado por unanimidad en general y particular.-

Resolución Nº 978

VISTO: El proyecto de Ley - Expte. Nº 25.477 – presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, sobre la creación del “Programa Provincial de Acompañamiento Integral a Familiares de Pacientes Menores Oncológicos Crónicos- AIFPMOC”, o “Ley Felipe”; y,

CONSIDERANDO: Que la Ley Felipe está destinada a padres, madres, tutores o encargados de un menor de 18 años de edad que se encuentre bajo tratamiento oncológico y deba someterse al mismo en la provincia de Entre Ríos o fuera de ella.

Que dentro de los requisitos de accesibilidad al programa se encuentran: a) Contar con residencia efectiva e ininterrumpida de 2 (dos) años en la provincia; b) Contar con ingresos que no superen 3 (tres) Salarios Mínimo Vital

y Móvil; c) Que el destinatario del tratamiento sea menor de edad (menor de 18 años) y que el mismo deba ser realizado a más de 100 km del lugar de su efectiva residencia; d) Presentación de certificaciones correspondientes establecidas por el órgano de aplicación de la presente ley.

Que el objetivo de la Ley Felipe es: a) Garantizar el traslado del familiar o acompañante del paciente menor, desde el lugar de residencia hacia el lugar en que se llevará a cabo el tratamiento, como así también garantizar el efectivo traslado desde el centro de salud hasta el lugar de estadía y viceversa, mientras dure dicho tratamiento; b) Garantizar un lugar digno para la estadía del familiar o acompañante del paciente menor, preservando su salud, las condiciones de higiene y salubridad, además de su debida alimentación; c) Para aquellos casos en que el tratamiento conlleve períodos de pernocte fuera del centro de salud, garantizar que el paciente menor cuente con un lugar adecuado y seguro para su estadía, preservando así su salud física, psíquica, las condiciones de higiene y salubridad, como así también su debida alimentación; d) Para aquellos casos en que el tratamiento del paciente menor conlleve un lapso de ausencia de su residencia de más de 20 (veinte) días, el presente programa prevé el traslado y estadía de personas que compongan su núcleo efectivo más cercano (máximo 4 personas por núcleo) por un lapso de 48 hs. con el fin de preservar los vínculos afectivos.

Que además el proyecto de ley crea un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales de salud y personal idóneo que velen por la contención y acompañamiento de familiares o acompañantes del menor bajo tratamiento. Asimismo, crea un registro destinado a brindar información y difusión de los requisitos de accesibilidad al programa, de modalidad online, y además busca que ese lleve a cabo un relevamiento constante del número de beneficiarios del programa.

Que el programa contempla el derecho a licencia para los y las empleadas del Estado Provincial, el alojamiento, los traslados y la contención profesional para todas aquellas familias entrerrianas cuyas condiciones socioeconómicas les permitan ingresar a este programa.

Que en el marco del referido proyecto se realizó en nuestra ciudad un acto, foro-debate, el pasado 13 de agosto del corriente, en la Plaza Libertad.

Que este Concejo Deliberante debe expresarse dictando una normativa mediante la cual manifieste el apoyo a las familias entrerrianas que cuenten con niños o niñas bajo tratamiento oncológico para que mejore la calidad de vida de todos los entrerrianos y entrerrianas.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Declárese de Interés Municipal el proyecto de Ley – Expte. N° 25.477 – presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, sobre la creación del “Programa Provincial de Acompañamiento Integral a Familiares de Pacientes Menores Oncológicos Crónicos - AIFPMOC”.

Artículo 2º.- Solicitar a la Senadora Provincial, Flavia Maidana, impulsar el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley a que refiere el artículo 1º de la presente, el cual cuenta con media sanción en la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular.-

Resolución N° 979

VISTO: El rol social que cumple el deporte en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que la Liga Departamental de Fútbol de Nogoyá cuenta con 12 clubes afiliados de la región, dentro de los cuales 6 pertenecen a nuestra ciudad.

Que asimismo, la Liga de Fútbol preside la Unión Deportiva de Ligas (Nogoyá-Tala-Victoria), y por consiguiente la sede para la organización del torneo, donde participan 30 clubes de la región, en 10 ciudades a la redonda, en las categorías Primera División y Sub-23, quienes disputan torneos oficiales del Consejo Federal del Fútbol Argentino, con un marcado índice de jóvenes en los distintos planteles, que superan los 1500 jugadores y en las categorías infante juveniles los 700 gurises, sin dejar de mencionar el fútbol femenino que ya viene dando sus frutos y hay 8 clubes que participan.

Que dicha institución ha venido solicitando hace varios años al Departamento Ejecutivo Municipal la cesión del terreno que se encuentra sobre calle Carlos Contín entre Moreno y 9 de Julio, Manzana 126, registro 8188, Partida N° 108.643, para la construcción de su sede y/o dependencias.

Que una vez concretada la sede, la Liga dará lugar para el funcionamiento del Consejo Asesor del Deporte, creado por Ordenanza Municipal N° 1.147 y la Sala del Deporte, pudiendo así funcionar administrativamente todas las disciplinas deportivas de nuestra ciudad en un mismo lugar.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Comodato por el plazo total e improrrogable de TREINTA AÑOS (30) de duración, comenzando a regir a partir del .../.../2022 hasta el/.... del 2052, Anexo a la presente, entre el Municipio de Nogoyá, representado por el presidente municipal, Sr. Rafael Cavagna, DNI 28.355.243, la Secretaria de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, Sra. María Ayelén Correa, DNI N° 34.209.902, y la Liga Departamental de Fútbol de Nogoyá, Personería Jurídica N° 2829, representada por su presidente, Sr. Marcos

Gabriel Acosta, DNI 23.504.203, y el secretario, Sr. Miguel Isidro Díaz, DNI N° 25.694.149.

Artículo 2º.- Sugerir que la unidad de comodato tenga por destino único la construcción de las sedes, oficinas o dependencias de la institución comodataria, además se impone el cargo a la Liga Departamental de Fútbol de Nogoyá de destinar, dentro del edificio que construirá en el lugar, un consultorio y/o salón que será para uso exclusivo de la Sala del Deporte y del Consejo Departamental del Deporte creado por Ordenanza N° 1.147. Ésta última tendrá jurisdicción sobre la mencionada Sala y será la que decida sobre su funcionamiento y personal que la lleva adelante, no teniendo competencia el comodatario para inmiscuirse en los asuntos relacionados con la misma.

Artículo 3º.- Proponer que el Contrato de Comodato anexo a la presente Resolución, se efectúe con cargo de restitución del mencionado inmueble con todo lo que en su momento se hallare edificado, plantado y/o clavado a favor de la Municipalidad de Nogoyá en caso de que transcurrido el plazo perentorio e improrrogable de cuatro (04) años a contar desde la firma del presente Contrato de Comodato, la Liga Departamental de Fútbol de Nogoyá no hubiese finalizado la construcción de su edificio en el predio de referencia.

Artículo 4º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 5º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N° 980

VISTO: Los pedidos de empresarios y emprendedores turísticos de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO: La necesidad de mantener informados a ciudadanos locales y visitantes sobre opciones de hospedajes y/o albergues existentes en la ciudad de Nogoyá.

El punto de geográfico estratégicos de nuestra ciudad frente a la demanda de alojamientos temporarios en nuestra región.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para la creación de la “Guía de hoteles y servicios de alojamientos locales”.

Artículo 2º.- Dispóngase de los recursos materiales y la mano de obra municipal idónea afectada a la realización de la mencionada guía, la cual deberá contar con un listado dividido por grupos según su condición y características esenciales, ejemplo: Hoteles, Apart Hoteles, residencias/hospedajes y CAT/DAT. Serán parte de la nombrada guía solo establecimientos habilitados y con certificado de habilitación vigente expedido por el Municipio de Nogoyá.

Artículo 3º.- Transcribese la citada guía al “Mapa Turístico Municipal de Nogoyá” – Ordenanza N° 1318, así como también se sugiere su publicación en la web oficial del Gobierno Municipal de Nogoyá.

Artículo 4º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 14 de septiembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular.-

Resolución N° 981

VISTO: La necesidad de la instalación de bebederos en lugares de abundante confluencia de las personas; y,

CONSIDERANDO: Que los bebederos son componentes del espacio público cada vez más importantes, pues, entre sus objetivos está la hidratación de las personas y la cultura del cuidado de la salud y el ambiente.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- La creación de bebederos en lugares importantes de la ciudad: Plaza Libertad, Parque Francisco Ramírez, en el Automóvil Club Argentino ACA, Plazoleta Ángel Moreyra.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de septiembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N° 982

VISTO: Las actividades de concientización que desarrollará la Asociación Civil Puerta de Hierro de nuestra ciudad, en los meses de octubre y noviembre; y,

CONSIDERANDO: Que el día 6 de Octubre se desarrollará en el Club Libertad una Campaña de Sensibilización Vial por parte de la Policía de Entre Ríos.

Que la concientización es fundamental como herramienta de prevención en Seguridad Vial.

Que la Dirección de Prevención y Seguridad vial de la Policía de Entre Ríos, a través de un Circuito de Concientización Vial diseñado con obstáculos y señales realiza una prueba de concientización sobre los riesgos que produce el alcohol en los usuarios de la vía pública, de esta manera se deja en la sociedad el claro mensaje sobre los peligros que implica desplazarse bajo esta sustancia tóxica, apuntando a generar un espacio que nos lleve hacia una nueva cultura vial más saludable.

Que, en el mes de noviembre, también se desarrollará una capacitación sobre "Grooming - Delitos contra la integridad sexual", dictado por la Coordinadora del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia a Víctimas de Trata de Personas, Silvina María Calveyra; la misma se desarrollará en la Sociedad Italiana.

Que ambas capacitaciones estarán dirigidas al público en general, alumnos e instituciones intermedias.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Declarar de Interés Municipal la Campaña organizada por la Asociación Civil Puerta de Hierro de Sensibilización Vial por parte de la Policía de Entre Ríos, a desarrollarse el día 6 de Octubre en las instalaciones del Club Libertad.

Artículo 2º.- Declarar de Interés Municipal la capacitación sobre "Grooming - Delitos contra la Integridad Sexual", dictado por la Coordinadora del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia a Víctimas de Trata de Personas, Silvina María Calveyra a desarrollarse en la primera quincena de noviembre en la Sociedad Italiana.

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de septiembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Decretos año 2.022:

N° 690: Modifica con vigencia a partir del 1º de SEPTIEMBRE del año 2.022, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2.022, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 01.09.22

N° 691: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto N° 589/22, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente, por el mes de AGOSTO del año 2022.- 01.09.22

N° 692: Llama a Concurso de Precios N° 118/2022 para el día Lunes 05 de Septiembre de 2022 a la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de Carne – Pulpa de Primera Calidad destinado a los Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 950 Kg. de Carne Pulpa de Primera Calidad.- 01.09.22

N° 693: Llama a Concurso de Precios N° 119/2022 para el día Martes 06 de Septiembre a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer Comedores Municipales y copa de leche. A saber: 2.800 kg. de Pan/Galleta con grasa de primera calidad.- 01.09.22

N° 694: Reconocer a la Comisión Municipal Organizadora de la XXXV Fiesta Provincial de la Guitarra - Edición 2.023, de acuerdo a la siguiente nómina, la que tendrá a su cargo la organización en general de la Fiesta, prevista su realización para los días viernes 06, sábado 07 y domingo 08 de enero de 2.023, siendo sus integrantes las personas autorizadas a realizar todas las gestiones necesarias para tal fin: COMISION ORGANIZADORA 35º FIESTA PROVINCIAL DE LA GUITARRA Presidente: Rafael Cavagna – D.N.I. 28.355.243 Secretario: Gustavo Ángel Zair – D.N.I. 22.699.143 Tesorera: María Laura De La Iglesia – D.N.I. 26.270.693 Vocales: Marcelo Ramón Barreto - 22.699.278, Jorge Eduardo Méndez – D.N.I. 17.703.256, Luís Silvestre González – D.N.I. 35.298.509, María Ayelén Correa – D.N.I. 34.209.902, y María Marta Pardo – D.N.I. 14.478.603. Todas las funciones de la citada comisión son Ad-Honoren, quedando facultado el Sr. Presidente, a ampliar y/o nombrar responsables de las diferentes áreas que se consideren convenientes para un mejor funcionamiento y coordinación del evento.- 01.09.22

N° 695: Otorga a Schmutz Walter Emilio, Legajo N° 510, adicional por riesgo por desempeño en el área de Recolección, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Manteniendo los adicionales y la suma fija que percibe.--El adicional otorgado en los artículos precedentes se liquidarán a partir del 1º de Agosto del año 2022.- 01.09.22

N° 696: Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorga un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Agosto de 2.022 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados a través de la modalidad "Punto Efectivo" según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 01.09.22

N° 697: Aprueba en todos sus términos el Convenio firmado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD representada por la Sra. Alicia María Benítez y la MUNICIPALIDAD DE NOGOYA, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna, con el objeto de comprometerse la provincia a ejecutar la "OBRA ENRIPIADO DE ACCESO A COOPERATIVA APICOLA "LA COLMENA"-TRAMO: R. N. N° 12-PREDIO DE LA

COOPERATIV PROG.1750-DISTRITO: ALGARROBITOS-DTO NOGOYA".- 01.09.22

Nº 698: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 05.09.22

Nº 699: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los profesionales: MARIANA ALASINO, D.N.I. Nº 30.796.965; MARIA FERNANDA AMESTOY, D.N.I. Nº 26.481.624; LUCIANA BELEN LOPEZ VITALI, D.N.I. Nº 36.260.180; VERONICA LORENA MOTTRONI, D.N.I. Nº 26.874.769; y MARIA PAULA TABORDA, D.N.I. Nº 32.650.686; todos con vigencia desde el 1º de Agosto de 2.022 hasta el 31 de Diciembre de 2.022, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 05.09.22

Nº 700: Fija nuevos plazos para el procedimiento de selección, sorteo y adjudicación de lotes, en el marco de la Ordenanza Nº 1348 y posterior Decreto Nº 640/22, los cuales serán de la siguiente manera: a) Publicación de listado provisorio el día lunes 12 de septiembre de 2022. - b) Planteo de reclamos por exclusión del listado el día martes 12 de septiembre de 2022. - c) Publicación de listado definitivo el día jueves 15 de septiembre de 2022.- d) Sorteo ante escribano el día viernes 16 de septiembre de 2022.- e) Los beneficiarios titulares deberán presentarse en un plazo de diez (10) días corridos desde la fecha del sorteo, a suscribir con el Municipio de Nogoyá el correspondiente Boleto de Compraventa, donde se especificará la forma de pago por la que opte el beneficiario.- 05.09.22

Nº 701: Otorga ala Sra. TULA GISELA CELESTE – D.N.I. Nº 27.337.806, con domicilio en calle Federación Nº 265 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector I - Sección "A" - Lote Nº 12; Linderos al Norte: LOTE Nº 11 concedido a Figueroa Stella; Sur: LOTE Nº 13; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: LOTE Nº 5 concedido a Dagrava Silvia; con una superficie de 9,00 m² con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 05.09.22

Nº 702: Otorga al Sr. PALAVECINO MARCELO P. – D.N.I. Nº 22.699.189, con domicilio en calle Constitución Nº 2.648 de la ciudad de Santo Tomé - Colón, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector I - Sección "A" - Lote Nº 14; Linderos al Norte: LOTE Nº 13; Sur: LOTE Nº 14 concedido a Dure Soxima; Este: TERRENO MUNICIPAL; Oeste: LOTE Nº 7 concedido a Uhrig Alberto; con una superficie de 9,00 m² con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82- 05.09.22

Nº 703: Adjudica el Concurso de Precios Nº 118/2022 a la firma NOIR MARÍA BELÉN por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.- 05.09.22

Nº 704: Otorga reconocimiento económico a favor de la Sra. SAVIO ROSA PATRICIA D.N.I. 21.612.057, por su labor como Encargada del Jardín Maternal Municipal "SAN ROQUE" durante el mes de Agosto del corriente año.- 05.09.22

Nº 705: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.351.- 06.09.22

Nº 706: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.352.- 06.09.22

Nº 707: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los profesionales: ALICIA GRISELDA ALUANI, D.N.I. Nº 13.520.285 y GABRIEL ANDRES BAINOTTI, D.N.I. Nº 22.643.684; ambos con vigencia desde el 1º de Agosto de 2.022 hasta

el 31 de Diciembre de 2.022, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 07.09.22

Nº 708: Ratifica el Decreto 571/22 BIS con fecha 28 de Julio de 2022 que en su considerando dice "el pago de Promotora y Responsable de la Administración para cubrir los honorarios de los meses Junio, Julio, Septiembre y Octubre" debe decir "el pago de Promotora y Responsable de la Administración para cubrir los honorarios de los meses Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre".. Que en su ARTÍCULO 1º. Dice "Apruébese el refinanciamiento para el pago de los recursos humanos para sostener la operatoria de micro créditos durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2022"...debe decir... "Apruébese el refinanciamiento para el pago de los recursos humanos para sostener la operatoria de microcréditos durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2022".- 07.09.22

Nº 709: Adjudica el Concurso de Precios Nº 119/2022 a la firma GUTIERREZ SANDRA MERCEDES por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 07.09.22

Nº 710: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 07.09.22

Nº 711: Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicio suscripto con la Sra. BRENDA ADELINA FERNANDEZ NICORA - D.N.I. Nº 34.762.781, con vigencia desde el 1º/08/22 hasta el 31/12/22, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 07.09.22

Nº 712: Otorga ayuda económica a favor de la Sra. ZABINSKI ANALIA NOEMI D.N.I. Nº 30.392.964, quien es Mama de la joven SCHNEIDER ANA CLARA, actual Representante de los Estudiantes de la Promoción 2021, a fin de cubrir parte de los gastos que genera la participación en el marco de la elección nacional de los Estudiantes en la Provincia de Jujuy del 18 al 24 de Septiembre próximos; todo conforme a los considerandos del presente.- 08.09.22

Nº 713: Rectifica en el Anexo IV del Decreto Nº 690/22, el que aprueba el listado de beneficiarios del "Programa Municipal de Capacitación e Integración" Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes de Septiembre de 2.022, lo que se detalla seguidamente.- 08.09.22

Nº 714: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 09.09.22

Nº 715: Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicio suscripto con el Sr. ALEJANDRO ENRIQUE, D.N.I. Nº 37.567.305, con vigencia desde el 1º/08/22 hasta el 28/11/22, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 09.09.22

Nº 716: Otorga monto a cada una de las personas que a continuación se detallan: GARCIA MARIA BELÉN D.N.I. 34.209.975, GODOY PAULA DANIELA D.N.I. 42.164.578, LUNA NATALIA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.717.384, NOGUERA FERNANDA MABEL D.N.I. 37.182.843 y OSUNA MARÍA EUGENIA D.N.I. 31.277.364, en concepto de pago en el marco del Programa Gastos de Funcionamiento del COPNAF, correspondiente al mes de Agosto 2.022, todas se encuentran trabajando como auxiliares de dicho Jardín.- 09.09.22

Nº 717: Autoriza el pago al personal dependiente de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos que presta servicios a este Municipio en la Canalización con Excavadora, tipo dragalina, realizando tareas en la limpieza del Arroyo Nogoyá, a cada una de las personas que a continuación se detallan: FRANCO MARIO JOSE D.N.I. 16.591.887 y RABUFFETTI ELIO EDUARDO D.N.I. 18.502.532; en el marco del Convenio celebrado con la Dirección Hidráulica de Entre Ríos, aprobado mediante Decreto Nº 523/22, conforme a los considerandos del presente.- 12.09.22

Nº 717 BIS: Acepta el subsidio proveniente del Gobierno de Entre Ríos, mediante Resolución Nº 259/22, con destino a solventar los gastos que demandó la organización de los

fiestas por el 240º aniversario de la ciudad, que se llevo a cabo los días 15, 16 y 17 de julio del corriente año. Debiendo presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.- 12.09.22

Nº 718: Llama a Concurso de Precios Nº 120/2022 para el día Lunes 19 de Septiembre de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Carne – Pulpa de Primera Calidad destinado a los Jardines Maternales Municipales. A saber: 200 Kg. de Carne – Pulpa de Primera Calidad.- 13.09.22

Nº 719: Llama a Concurso de Precios Nº 121/2022 para el día Lunes 19 de Septiembre a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Pollo para abastecer a Comedores Municipales. A saber: 1.275 kg. de Pollo.- 13.09.22

Nº 720: Llama a Concurso de Precios Nº 122/2022 para el día Lunes 19 de Septiembre de 2022 a la hora 10:30, con el objeto de contratar la adquisición de Hormigón Elaborado con destino a la obra de Pavimentación de calle Laurencena entre Moreno y Fitz Gerald (2 cuadras), a saber: 160 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H21.- 13.09.22

Nº 721: Otorga un reconocimiento económico a favor del Joven CASTAÑOLA LAUTARO D.N.I. 38.515.751, en concepto por oficiar de arbitro en tres (3) partidos de futbol durante la Jornada Deportiva de la Promoción 2022, en el marco de la Fiesta de la Juventud, llevada a cabo el día 10 del corriente mes, en el Polideportivo Municipal.- 15.09.22

Nº 722: Otorga reconocimiento económico a favor del Sr. ROLDÁN RICARDO OMAR D.N.I. 20.950.646, a liquidarse en dos pagos quincenales, correspondiente al mes de Septiembre de 2022, por tareas de vigilancia y custodia de la Obra de 27 nuevas soluciones habitacionales, en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios.- 15.09.22

Nº 723: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 16.09.22

Nº 724: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Medico Clínico LUCIANO ALBERTO JUAREZ MOREYRA, D.N.I. Nº 23.917.110, con vigencia desde el 1º de Septiembre de 2.022 hasta el 31 de Diciembre de 2.022, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 16.09.22

Nº 725: Aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua firmado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), representada por su Rector Abog. Luciano Daniel Filipuzzi – D.N.I. Nº 23.587.579 y la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna; en fecha 07/07/22; con el objeto de establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social y científica cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración a realizar actividades en el área de interés común; conforme los considerandos del presente.- 16.09.22

Nº 725 BIS: Aprueba el contrato de actuación suscripto entre la Sra. Ángela María Leiva, D.N.I. Nº 34.037.762, y el Sr. Rafael Cavagna – D.N.I. Nº 28.355.243 en nombre y responsable de la Municipalidad de Nogoyá y a su vez en carácter de Presidente de la Comisión Municipal de la 35º Fiesta Provincial de la Guitarra, quien se presentará el día 08 del mes de Enero del año 2.023, en horario a determinar, por la realización de la presentación, conforme lo establecido en los considerandos del presente.- Autoriza a la Contaduría Municipal a efectuar el pago en concepto de anticipo 72 horas antes de la actuación, mediante transferencia a la cuenta informada en el Contrato.- 16.09.22

Nº 726: Otorga monto a cada una de las personas que se desempeñan como auxiliares del “Jardín Maternal Estrellita”, (U.E.N.I Nº 48) en el marco del “Programa Gastos de Funcionamiento” del COPNAF, con el fin de reforzar el pago del Recurso Humano, correspondiente al mes de Agosto de 2.022, siendo las siguientes: BREY ALICIA GUADALUPE D.N.I. 30.796.801, LOPEZ MICAELA NATALI D.N.I 39.255.658, MEDINA LUCRECIA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 39.684.939, PEREZ MONICA SILVINA D.N.I. 28.717.144, ROMERO ZUNILDA MARIA LEONOR D.N.I. 21.878.758, YBARRA JENNIFER KARINA D.N.I 38.773.520.- 19.09.22

Nº 727: Llama a Concurso de Precios Nº 123/2022 para el día Viernes 23 de Septiembre de 2022 la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición de frutas y verduras destinadas a los Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 950 Kg. de Papa, 130 Kg. de Zanahoria, 440 Kg. de Manzana, 10 Kg. de Banana, 440 Kg. de Naranja, 120 Cabezas de ajo, 120 Kg. de Calabaza, 90 Kg. de Cebolla, 120 Kg. de Tomate, 12 Kg. de Morrón, 40 Kg. de Batata.- 19.09.22

Nº 728: Llama a Concurso de Precios Nº 124/2022 para el día Viernes 23 de Septiembre de 2022 la hora 9:30, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras destinadas a los Jardines Maternales Municipales. A saber: 250 Kg. de Papa, 55 Kg. de Zanahoria, 100 Kg. de Manzana, 100 Kg. de Banana, 80 Kg. de Naranja, 50 Atados de Acelga, 50 Cabezas de ajo, 30 Kg. de Zapallitos de tronco, 65 Kg. de Calabaza, 40 Kg. de Cebolla, 5 Kg. de Lechuga, 40 Kg. de Tomate, 6 Kg. de Morrón, 10 Kg. de Batata, 85 Kg. de Pera.- 19.09.22

Nº 729: Adjudica el Concurso de Precios Nº 120/2022 a la firma NOIR MARÍA BELÉN por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 19.09.22

Nº 730: Adjudica el Concurso de Precios Nº 121/2022 a la firma SÁENZ JUAN CARLOS por ser la propuesta más conveniente para éste municipio.- 19.09.22

Nº 731: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 20.09.22

Nº 732: Otorga reconocimiento económico a cada uno de los agentes: QUINODOZ ALFREDO BENITO Legajo Nº 456, MUÑOZ MARCOS Legajo Nº 567 y OTAMENDI CLAUDIO MARTIN Legajo Nº 642, todos personal de Planta Permanente quienes fueron encomendados por esa Secretaria para la construcción de dos (2) plateas de Hormigón armado de 105 m2 cada una, en el marco del Programa Federal “Casa Propia – Construir Futuro” 10 Viviendas solución Habitacionales Bº Chañar.- 20.09.22

Nº 732 BIS: Aprueba en todos sus términos el contrato de Obra firmado por Ing. Agrónoma María Verónica Aimar – D.N.I Nº 17.627.048, en el marco de la Ejecución del Clúster Lechero del Centro Entrerriano; con el objeto de prestar servicios, en ejercicio de su profesión, conforme anexo I del presente contrato en el marco del proyecto “Implementación de Buenas Prácticas Lecheras en establecimientos tamberos de los Departamentos de Nogoyá y Tala, tendiendo a mejorar su eficiencia y calidad de leche producida”, conforme contrato marco firmado entre DIPROSE y la Asociación AD HOC Clúster Lechero del Centro Entrerriano y el contrato individual firmado entre la DIPROSE, la Asociación Ad Hoc Clúster Lechero del Centro Entrerriano y la Municipalidad de Nogoyá.- 20.09.22

Nº 733: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- 20.09.22

Nº 734: Aprueba en todos sus términos el contrato de Trabajo Ad-honorem suscripto la Sra. NATALIA MARICEL BAENA – D.N.I. Nº 31.818.626, para cumplir funciones

como Psicóloga, Matrícula Profesional N° 2655, con vigencia desde el 1º/09/22 hasta el 31/12/22, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 20.09.22

N° 735: Dispone la baja del contrato de Locación de Servicio de la Sra. MARIA EUGENIA CASTRO - D.N.I. N° 21.726.746, Legajo N° 777, Agente de Planta Transitoria, conforme su deceso en fecha 05/09/22.- 20.09.22

N° 736: Rescinda el Contrato con el Sr. FERNANDO GUILLERMO JESUS MAIDANA - D.N.I. N° 37.567.379, Legajo N° 881, suscripto oportunamente que fuera aprobado por Decreto N° 537/22.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. FERNANDO GUILLERMO JESUS MAIDANA - D.N.I. N° 37.567.379, Legajo N° 881, para cumplir funciones como chofer y camillero en el Centro de Emergencias con vigencia desde el 26/07/22 hasta el 31/10/22, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 21.09.22

N° 737: Otorga aporte económico, para el pago de premios, en concepto de estímulo, a cada una de las Jóvenes que resultaron electas en el marco de la Fiesta de la Juventud según el siguiente detalle: Representante: ALINA GIOVANNA ORMAECHEA VILLANUEVA D.N.I 46.861.598, Emitiendo cheque a nombre de Villanueva Sandra Mabel D.N.I 25.289.070 (Madre).- 1ra. Acompañante: CAMILA FRAISINET CARRILLO D.N.I 46.861.520, Emitiendo cheque a nombre de MARIANA ANALÍA CARRILLO D.N.I. 24.223.328 (Madre).- 2da. Acompañante: CANDELARIA LANZA D.N.I 46.926.113, Emitiendo cheque a nombre de MARIANA PAZO D.N.I. 16.330.346 (Madre). Miss Simpatía: SOLANA MARTINA SANTUCHO D.N.I. 47.244.901, Emitiendo cheque a nombre de EZEQUIEL NORBERTO SANTUCHO D.N.I 31.602.076 (Padre). Miss Elegancia: ARIANA MURIEL LARDIT D.N.I 47.844.556, Emitiendo cheque a nombre de PAOLA SILVANA CASTAÑO D.N.I 24.744.301 (Madre). Miss Primavera: ANGELINA YONE REXIUS D.N.I 47.410.466 Emitiendo cheque a nombre de GERÓNIMO DANIEL YONE D.N.I 26.270.920 (Padre).- 21.09.22

N° 738: Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, correspondiente al mes de Septiembre 2022, surgida del Acta N° 70 aprobada por Decreto N° 204/22, según Anexo que se agrega como parte integrante del presente.- 21.09.22

N° 739: Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, correspondiente al mes de Septiembre 2022, surgida del Acta N° 70 aprobada por Decreto N° 204/22, según Anexo que se agrega como parte integrante del presente.- 21.09.22

N° 740: No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13º de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 23.09.22

N° 741: Otorga ayuda económica a favor de la Profesora MARÍA MERCEDES BIRCHENZ D.N.I. 22.117.565, quien está a cargo de la ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL INTEGRAL "TIGRES", a fin de cubrir parte de los gastos del viaje a la ciudad de Yerba Buena San Miguel de Tucumán, a participar del Nacional de Fútbol a llevarse a cabo del 27 al 30 de septiembre de 2022; todo conforme a los considerandos del presente.- 26.09.22

N° 742: Adjudica el Concurso de Precios N° 123/2022 a la firma RUEDA LUIS MARÍA por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 26.09.22

N° 743: Adjudica el Concurso de Precios N° 124/2022 a la firma RUEDA LUIS MARÍA por ser la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 26.09.22

N° 744: Llama a Concurso de Precios N° 125/2022 para el día Viernes 30 de Septiembre 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinados a Jardines Maternales. A saber: 70 Paquetes de Arroz 00000 x 1 kg. (tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay). 30 Botellas de Aceite x 900 ml (100% Girasol). 70 Paquetes de Fideo codito x 500 gr. (Tipo Sol Pampeano,

Primer precio). 12 Paquetes de Fideos para sopa (Tipo Cabello de Ángel o Municiones). 48 Cajas de Puré de Tomate (tipo Primer Precio, Alco, Huerta y Arcor). 48 Latas de Arveja. 48 Latas de Choclo. 24 Estuches de Caldo de verdura x 6 unidades. 12 Paquetes de Sémola por 500 Gr. 6 Envases de Avena Instantánea. 30 Paquetes de Sal Gruesa x 1 Kg. 30 Paquetes de Sal Fina x ½ Kg. 20 Paquetes de Harina Leudante x 1 Kg. 30 Paquetes de Azúcar x 1 Kg. 30 Botellas de Vinagre. 96 Sobres de Gelatina.- 26.09.22

N° 745: Llama a Concurso de Precios N° 126/2022 para el día Viernes 30 de Septiembre de 2022 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinados a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 500 Paquetes de Fideo tallarín x 500 gr. (Tipo Sol Pampeano, Primer Precio). 500 Paquetes de Fideo Tirabuzón o Mostachol x 500 gr. (Tipo Sol Pampeano, Primer Precio). 100 Paquetes de Azúcar x 1 kg. 400 Paquetes de Arroz 00000 x 1 kg. (tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay). 200 Paquetes de Orégano x 25 gr. 300 Paquetes de Pimentón x 25 gr. 50 Estuches de Caldo de Verdura x 6 unidades. 150 Cajas de Puré de Tomate (Tipo Primer precio, Alco, Huerta, Arcor). 150 Botellas de Aceite x 900 ml. (100 % Girasol). 100 Paquetes de Yerba x 500 gr. (Tipo Sinceridad, Playadito, Primer Precio). 12 Cajas de Té Boldo. 12 Cajas de Té Manzanilla. 12 Cajas de Té Negro. 50 Paquetes de Sal gruesa x 1 kg. 50 Paquetes de Sal fina x ½ kg.- 26.09.22

N° 746: Llama a Concurso de Precios N° 127/2022 para el día Viernes 30 de Septiembre 2022 a la hora 10:30, con el objeto de adquirir Productos Alimenticios destinados al armado de Módulos Alimentarios a fin de satisfacer la demanda de la Subsecretaría de Desarrollo Social; A saber: 800 Paquetes de Azúcar x 1 Kg. 800 Paquetes de Fideos Tallarín x 500 Gr. 800 Paquetes de Fideos Tirabuzón x 500 Gr. 800 Cajas de Puré de Tomate x 520 Gr. 800 Botellas de Aceite x 900 Ml. 800 Paquetes de Yerba x ½ Kg. 800 Paquetes de Arroz x 1 Kg. 800 Latas de Atún (al agua) x 170 Gr. 800 Latas de Arvejas x 350 Gr. 800 Latas de Choclo en grano x 350 Gr.- 26.09.22

N° 747: Llama a Concurso de Precios N° 128/2022 para el día Lunes 03 de Octubre de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Jardines Maternales. A saber: 60 Paquetes de Toallitas Húmedas. 300 Rollos de Cocina. 300 Rollos de Papel Higiénico. 150 Paquetes de Bolsas de residuo de 45 x 60 cm. 50 Paquetes de Jabón de Lavado a mano x 400 Gr. 50 Jabones de Tocador. 50 Desodorantes de Ambiente. 20 Paños absorbentes (preferentemente amarillos o azules). 50 Trapos de piso.- 26.09.22

N° 748: Llama a Concurso de Precios N° 129/2022 para el día Lunes 03 de Octubre de 2022 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social; A saber: 400 Rollos de Papel Higiénico. 400 Rollos de Cocina. 20 Paquetes de bolsas de residuo de 45 x 60 cm. 30 Pares de Guantes 6 - 6 ½. 30 Pares de Guantes 7 - 7 ½. 30 Pares de Guantes 8 - 8 ½, 24 Envases de Crema multiuso (Tipo CIF) x 750 gr. 24 Desinfectantes en Aerosol (Tipo Lisiform, Ayudín). 96 Sachet de Insecticida (Tipo Kaotrina) x 15 cm³. 100 Esponjas (Tipo Mortimer). 100 Rejillas. 20 Envases de Insecticida líquido (Tipo Flit) x 1 Lt. 50 Paquetes de Virulana x 10 rollos c/u. 30 Gomas de Piso N° 40 (completamente de goma). 50 Trapos de Piso.-26.09.22

N° 749: Llama a Concurso de Precios N° 130/2022 para el día Lunes 03 de Octubre de 2022 a la hora 10:30, con el objeto de contratar la adquisición de Pechuga de Pollo sin carcasa para abastecer a Jardines Maternales. A saber: 175 kg. de Pechuga de Pollo sin carcasa.- 26.09.22

Nº 750: Otorga un reconocimiento económico a favor del Joven MARCIO ROMAN LOPEZ GARCIA D.N.I. 43.632.068, por oficiar de arbitro en tres (3) partidos de Hamball femenino, durante la Jornada Deportiva de la Promoción 2022, en el marco de la Fiesta de la Juventud, llevada a cabo el día 17 del corriente mes, en el Polideportivo Municipal.- 26.09.22

Nº 751: Llama a Concurso de Precios Nº 131/2022 para el día Martes 04 de Octubre de 2022 a la hora 09:00, con el fin de adquirir Combustible– Gas Oil destinado a la atención de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros, Alumbrado Público, Obras Sanitarias, Mantenimiento Vial, Obras Públicas, Parques y Paseos, Transporte de Materiales Gruesos, entre otras. A saber: 15.000 litros de Gas Oil.- 26.09.22

Nº 752: Llama a Concurso de Precios Nº 132/2022 para el día Miércoles 05 de Octubre de 2022 a la hora 09:00, con el fin de adquirir Materiales de Construcción necesarios para llevar a cabo la Obra “Nuevo Centro de Salud y Sala Velatoria” en calle Arturo Illia y 25 de Mayo.- 26.09.22

Nº 753: Llama a Concurso de Precios Nº 133/2022 para el día Miércoles 05 de Octubre de 2022 a la hora 09:30, con el fin de adquirir 22 m3 de Hormigón H 21 necesario para llevar a cabo la Obra “Nuevo Centro de Salud y Sala Velatoria” en calle Arturo Illia y 25 de Mayo.- 26.09.22

Nº 754: Llama a Concurso de Precios Nº 134/2022 para el día Miércoles 05 de Octubre de 2022 a la hora 10:00, con el fin de adquirir 40 m3 de Broza Calcárea necesaria para llevar a cabo la Obra “Nuevo Centro de Salud y Sala Velatoria” en calle Arturo Illia y 25 de Mayo.- 26.09.22

Nº 755: Adjudica el Concurso de Venta Nº 01/2022 de la siguiente manera: al Sr. ROJAS BRIAN ELOY el Aluminio “Plomo” (200 Kg. aproximadamente) Aluminio Duro (150 Kg. aproximadamente) Aluminio Blando (70 Kg. aproximadamente) Aluminio Latitas (800 Kg. aproximadamente) Bronce (100 Kg. aproximadamente) Cobre (100 Kg. aproximadamente) y Hierro (100 Kg. aproximadamente) ; al Sr. LARRARTE JOSÉ IGNACIO el Vidrio picado (28.000 Kg. aproximadamente) y a la Sra. TODONI ROMINA el Cartón enfardado (20.000 Kg. Aproximadamente) por resultar las propuestas más convenientes a los intereses municipales. Se informa que el presente concurso de venta se adjudica según la cotización por Kilogramo que cada oferente presenta y según la cantidad aproximada de los materiales.- 26.09.22

Nº 756: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con I el Sr. ALBERTO EMANUEL ENRIQUEZ - D.N.I. Nº 32.650.432, para cumplir funciones como INSPECTOR DE TRANSITO en el Área de Tránsito, con vigencia desde el 1º/09/22 hasta el 28/02/23, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 28.09.22

Nº 757: Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en un pago a mes vencido, más adicional por responsabilidad y/o tareas extras, conforme lo que se desprende del Anexo I, todo correspondiente al mes de Septiembre del 2022, siendo el monto a cobrar lo que se desprende del Anexo I, todo conforme los considerandos del presente.- 28.09.22

Nº 758: Declara ABSUELTOS por los hechos que se le imputan, a los agentes: Sergio Marinelli – Legajo Nº 620 y Fabricio Alvez - Legajo Nº 617, a partir de la fecha de su notificación; conforme considerandos del presente.- 28.09.22

Nº 759: Aprueba en todos sus términos los Contratos suscriptos con los Sres. GUSTAVO JOSÉ MIGUEL RAMAT – D.N.I. Nº 18.182.549 con vigencia desde el 1º/09/22

hasta el 31/12/22 y JOSE PEDRO RUGGIERO CAPO - D.N.I. Nº 18.825.130 con vigencia desde el 1º/09/22 hasta el 28/02/23, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 28.09.22

Nº 760: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 30.09.22

Nº 761: Desestima el Concurso de Precios Nº 122/2022 debido a que la oferta de Hormigonera CBC S.R.L. no fue tenida en cuenta al momento de la apertura de sobres.- 30.09.22

Nº 762: Llama a Concurso de Precios Nº 135/2022 para el día Martes 4 de Octubre de 2022 a la hora 10:30, con el objeto de contratar la adquisición de Hormigón Elaborado con destino a la obra de Pavimentación de calle Laurencena entre Moreno y Fitz Gerald (2 cuadras), a saber: - 160 metros cúbicos de Hormigón Elaborado H21.- 30.09.22

Nº 763: Otorga reconocimiento económico a favor de la Sra. MEDINA SABRINA RAQUEL D.N.I. Nº 31.516.785, por reemplazo al personal de Salud, en sus funciones como Enfermera, ante la licencia del personal de Salud en el marco de la Profilaxis durante el mes de Julio 2022. Debiendo presentar la factura o recibo de ley correspondiente.- 30.09.22

Nº 764: Aprueba en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Colaboración mutua suscripto entre la Municipalidad de Nogoyá, representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna, refrendada su firma por la Sra. Secretaria de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales Dra. María Ayelén Correa, y la ESCUELA NORMAL SUPERIOR Nº 4 DOCTOR ANTONIO SAGARNA, representada por su Rectora Sra. Haydee Edith Riffel; con el objeto de la mutua colaboración entre ambas entidades con la finalidad de trabajar con los alumnos del Tercer año de la Tecnicatura en Gestión de PYMES que comienzan con las prácticas profesionales; conforme los considerandos del presente.- 20.09.22

Nº 765: Aprueba en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Colaboración mutua suscripto entre la Municipalidad de Nogoyá representada por su Presidente Municipal Dr. Rafael Cavagna, la ESCUELA SECUNDARIA Nº 3 “ATILIO SANTOS PASCUAL SCHIAVONI”, representada por su Rectora Sra. Karina Clementin; con el objeto de trabajar con los alumnos de primer año para desarrollar en forma práctica los contenidos planteados en el aula utilizando el espacio de la Huerta Municipal bajo el proyecto “Cosechando los Conocimientos”; conforme los considerandos del presente.- 30.09.22

Nº 766: Otorga con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Septiembre de 2022, conforme los considerandos del presente.- 30.09.22

Fin de este número.-
